

10550-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

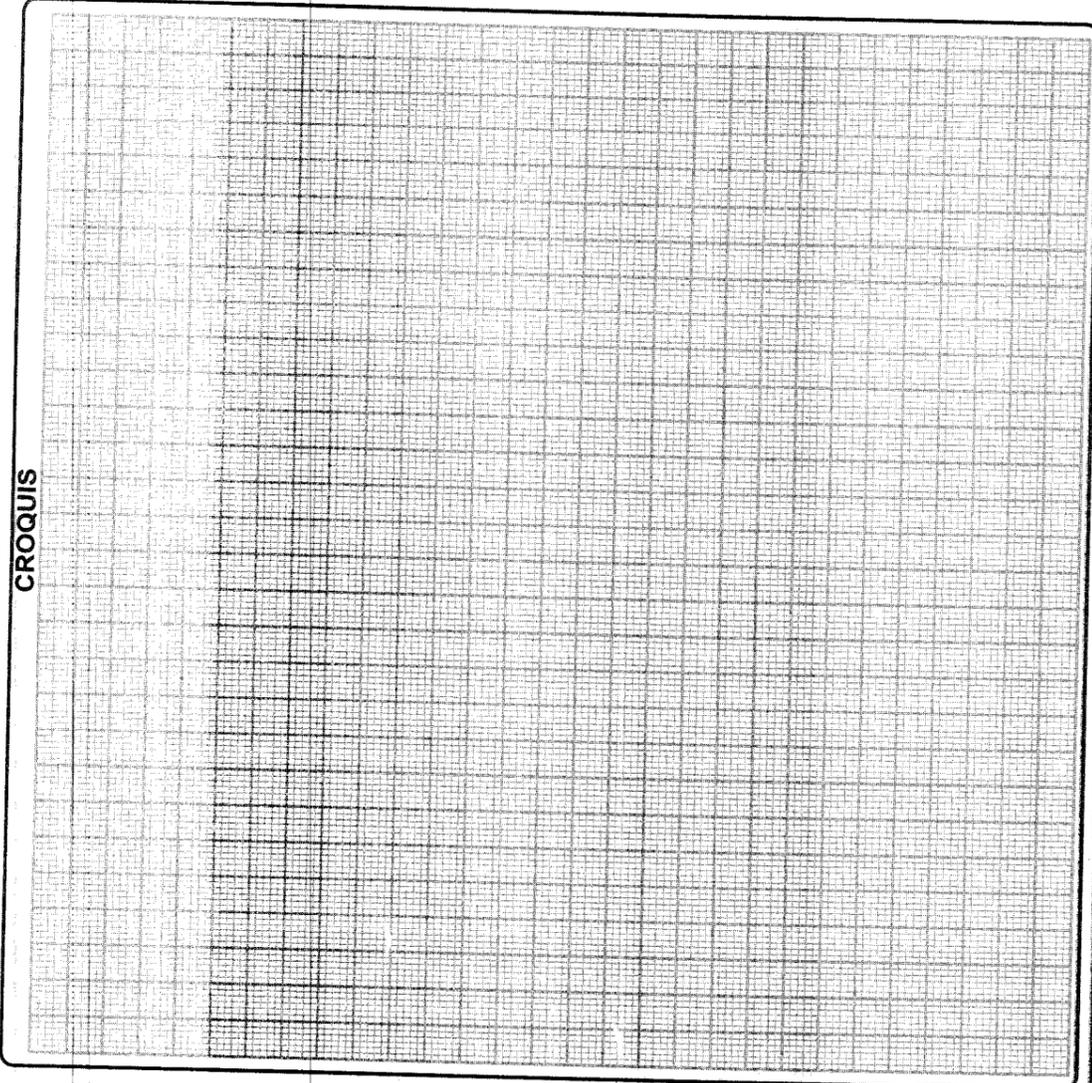
CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6
 2 1 1 8 3 0 5

DATOS GENERALES:
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
 8 ZONA HOMOGENEA
 9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCIÓN: barrio Barrio El Palmar
 calle _____

HOJA N° _____
 lote _____

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 DESARVEL CON RELACION A LA RABANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 MATERIAL DE LA CALZADA:
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA:
 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

15 AGUA POTABLE:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

16 ALICANTARILLADO:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AEREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO:
 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

19 CERRAMIENTO:
 HORMIGON ARMADO
 MADERA
 CABA
 OTRO

20 AGUA POTABLE:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

21 DRENAJES:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

23 AREA: SIN DECIMAL 1196

24 PERIMETRO: 22

25 LONGITUD DEL FRENTE: 22

26 NUMERO DE ESQUINAS: 1

27 SIN EDIFICACION: 1 2

28 CONSTRUCCION EN CONSTRUCCION: 1 2 3

29 OTRO USO: 1 2 3

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 71

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0

32 TOTAL DE BLOQUES: 0

33 AVALUO DEL LOTE (en centavos): 1196

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION: 1 2

28 CONSTRUCCION EN CONSTRUCCION: 1 2 3

29 OTRO USO: 1 2 3

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 71

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 0

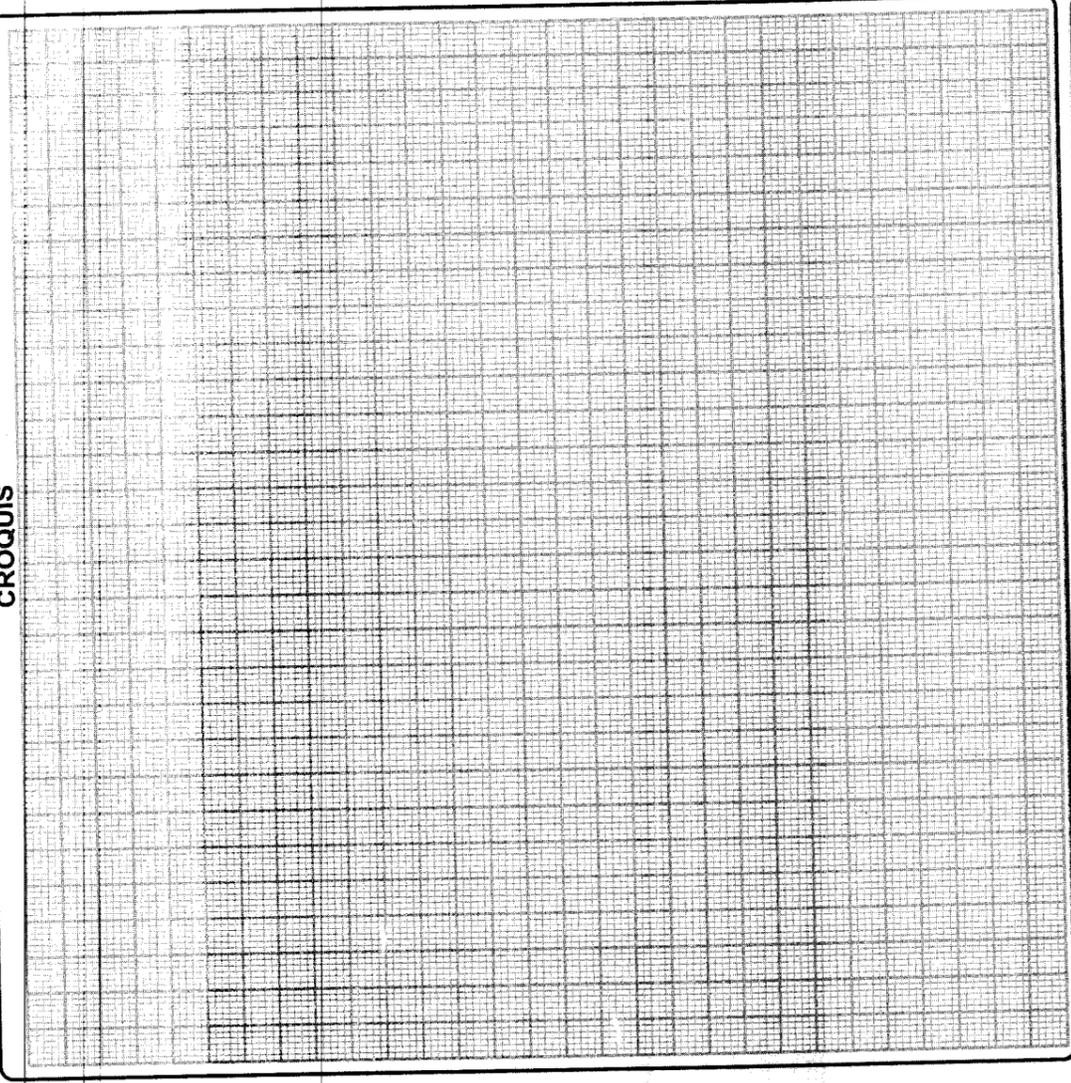
32 TOTAL DE BLOQUES: 0

28 NOMBRE: _____ CODIGO: _____

OBSERVACIONES:
 Ficha duplicada x necesidad
 la original 7/02/12
 Sello esta chip Amparo
 18/04/13

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

10550-13
 MUNICIPIO DE MANTA
 CATASTRO URBANO



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

USO ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL

DIRECCIÓN: barrio Barb el Palmar calle _____

HOJA N° _____

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 2

12 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 ACCESO AL LOTE

14 MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

15 CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

16 TIERRA

17 MATERIAL DE LA CALZADA

18 ACERA

19 REDES PUBLICAS EN LA VIA

20 AGUA POTABLE

21 DESAGUES

22 ELECTRICIDAD

23 AREA

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN EDIFICACION

28 CON EDIFICACION

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

30 CERRAMIENTO

31 SERVICIOS DEL LOTE

32 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

33 VALUO DEL LOTE (en centavos)

OBSERVACIONES:
 Ficha duplic. x neencost
 la original 7/02/12
 Sello esta chip Ampara
 18/04/13

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

34 SIN EDIFICACION 1 2

35 CON EDIFICACION

36 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

37 SIN USO 1 2 3

38 CONSTRUCCION

39 OTRO USO

40 OTRO USO

41 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

42 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

43 TOTAL DE BLOQUES

44 CODIGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR 21/8305

Sello
04/22/13



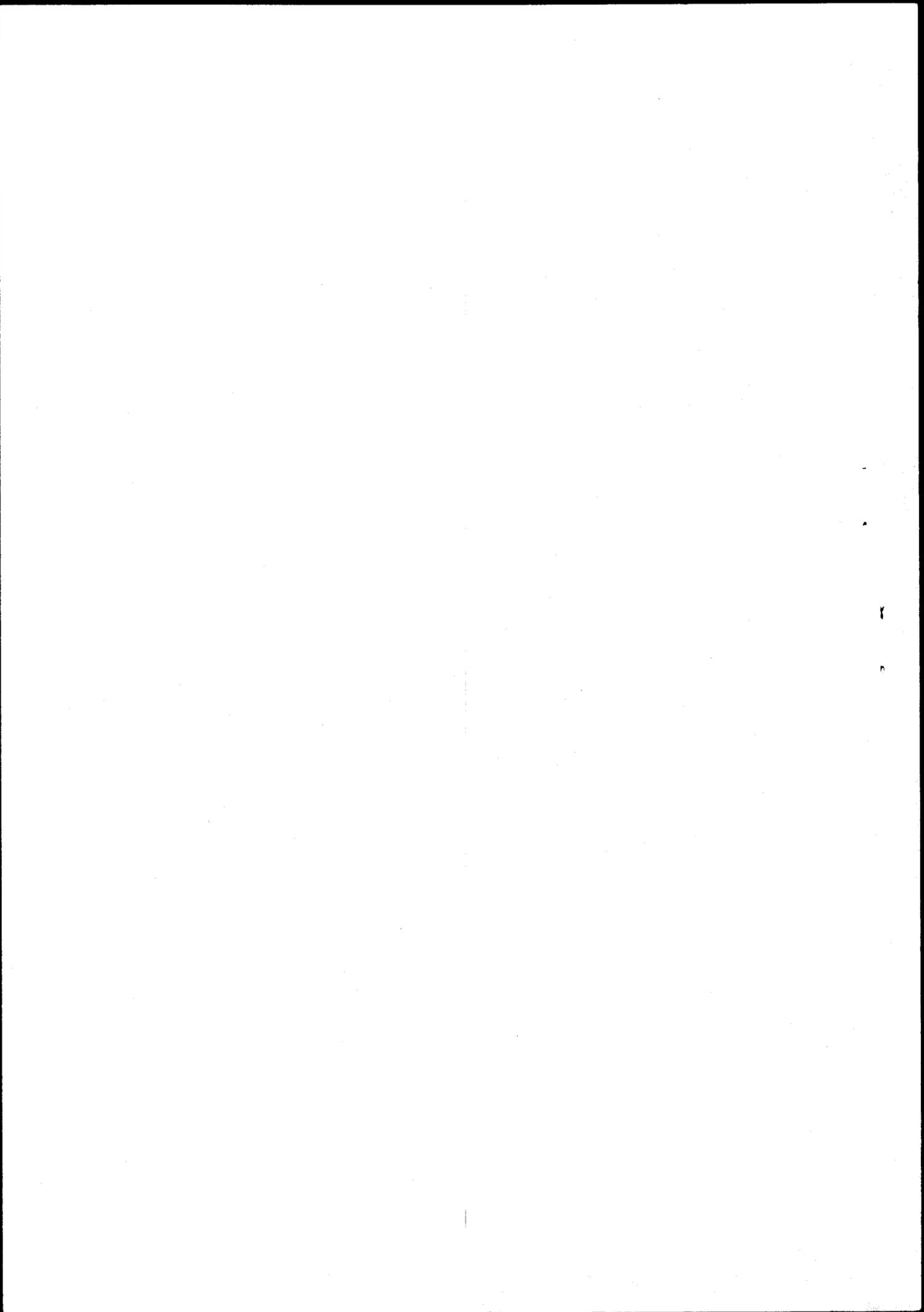
**NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE**

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES
CONYUGES ALEX PAUL ZUÑIGA GARCIA Y NARCISA JANETH VERA FRANCO,
POR LOS SEÑORES CONYUGES VICENTE MARIANO AVELLAN SOLORZANO Y
CLARA CARLINA ZAMBRANO COLAMARCO; E. HIPOTECA ABIERTA A
FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS POR LOS COMPRADORES.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO

COMPRAVENTA DE UN BIEN
INMUEBLE A FAVOR DE LOS
SEÑORES CÓNYUGES ALEX PAUL
ZUÑIGA GARCIA Y NARCISA
JANETH VERA FRANCO, POR LOS
SEÑORES CÓNYUGES VICENTE
MARIANO AVELLAN SOLORZANO Y
CLARA CARLINA ZAMBRANO
COLAMARCO; E, HIPOTECA
ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS POR LOS
COMPRADORES.-----

C U A N T I A S: COMPRAVENTA: USD\$17.996,45.---

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.---

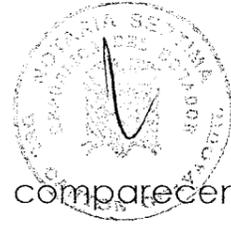
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día, DIEZ de ABRIL del año dos mil trece,
ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón
Guayaquil, comparecen: por una parte, los
señores cónyuges VICENTE MARIANO AVELLAN
SOLORZANO, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, casado, Empleado; y CLARA
CARLINA ZAMBRANO COLAMARCO, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

1 sus propios derechos y por los de la sociedad
2 conyugal que tienen formada; y, por otra
3 parte, los señores cónyuges **ALEX PAUL ZUÑIGA**
4 **GARCIA**, quien declara ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, casado, militar en servicio activo;
6 y, **NARCISA JANETH VERA FRANCO**, quien
7 declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
8 casada, estudiante, ambos por sus propios
9 derechos y por los de la sociedad conyugal
10 que tienen formada; y, por último, **EL INSTITUTO**
11 **DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**
12 **ARMADAS**, representado por el señor Capitán
13 de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO**
14 **SANTAMARIA SALVADOR**, quien declara ser
15 ecuatoriano, casado, militar, en su calidad
16 de **APODERADO ESPECIAL** del Director General
17 del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas y Representante Legal señor
19 General de Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE**
20 **CUEVA**, según consta de la copia del
21 Poder Especial que se agrega a la
22 presente escritura como documento
23 habilitante.-----

24 Los comparecientes son mayores de edad,
25 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
26 personas capaces para obligarse y contratar
27 a quienes por haberme presentado sus



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 conocer doy fe, los mismos que comparecen
2 a celebrar esta escritura pública de
3 **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, sobre cuyo
4 objeto y resultados están bien instruidos, a
5 la que proceden de una manera libre y
6 espontánea y para su otorgamiento me
7 presentan la minuta que dice así:-----
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo díguese incorporar una
10 en la cual conste la de **COMPRAVENTA E**
11 **HIPOTECA** al tenor de las siguientes cláusulas:-
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a
13 otorgar la presente escritura, por una parte,
14 los señores cónyuges **VICENTE MARIANO**
15 **AVELLAN SOLORZANO Y CLARA CARLINA**
16 **ZAMBRANO COLAMARCO**, ambos por sus
17 propios derechos, a quienes se les denominara
18 simplemente "**LOS VENEDORES**"; por otra
19 parte, los cónyuges señores **ALEX PAUL ZUÑIGA**
20 **GARCIA Y NARCISA JANETH VERA FRANCO**,
21 ambos por sus propios derechos y por los de
22 la sociedad conyugal que tienen formada, a
23 quienes en adelante se denominarán "**LOS**
24 **COMPRADORES O DEUDORES**"; y, por último, **EL**
25 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
26 **FUERZAS ARMADAS**, representado por el señor
27 Capitán de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE**
28 **MARCELO ZAMBRANO SALVADOR**, quien

1 declara ser ecuatoriano, casado, militar, en
2 su calidad de **APODERADO ESPECIAL** del
3 Director General del Instituto de Seguridad
4 Social de las Fuerzas Armadas y
5 Representante Legal señor General de Brigada
6 **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta
7 de la copia del Poder Especial que se
8 agrega a la presente escritura como
9 documento habilitante, a quien en adelante
10 se le denominará "**EL INSTITUTO O ISSFA**".-----

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores,
12 señores cónyuges **VICENTE MARIANO AVELLAN**
13 **SOLORZANO Y CLARA CARLINA ZAMBRANO**
14 **COLAMARCO**, son propietarios del bien
15 inmueble compuesto de **SOLAR Y**
16 **EDIFICACIÓN**, ubicada en la parroquia urbana
17 Tarqui, del cantón Maná, comprendido dentro
18 de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL**
19 **NORTE:** Lote número uno en una longitud de
20 ocho metros sesenta y cinco centímetros; **POR EL**
21 **SUR:** Calle peatonal tres en una longitud de ocho
22 metros sesenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:**
23 Lote siete en una longitud de quince metros
24 veinte centímetros; y, **POR EL OESTE:** Calle
25 peatonal uno en una longitud de quince metros
26 veinticinco centímetros. Medidas que dan un
27 **ÁREA TOTAL** de: CIENTO TREINTA Y UN METROS
28 CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5



1 CUADRADOS (131,70mts2).-b) Los vendedores,
2 señores cónyuges **VICENTE MARIANO AVELLAN**
3 **SOLORZANO Y CLARA CARLINA ZAMBRANO**
4 **COLAMARCO**, adquirieron el bien inmueble
5 antes descrito mediante escritura pública de
6 **COMPRAVENTA**, que a su favor les otorgo los
7 señores: JUANA INES SOLORZANO CEDEÑO,
8 NARCISA MONSERRATE CORNEJO VITE, LESBIA
9 MARIA AVELLAN TORRES, VIRGINIA VICENTA
10 AVELLAN SOLORZANO, MARIA INES DEL
11 CONSUELO AVELLAN SOLORZANO, FRANCISCO
12 ROBERTO AVELLAN SOLORZANO, ENRIQUE ROY
13 AVELLAN SOLORZANO, CLARA GRIMANEZA
14 AVELLAN SOLORZANO, ALFREDO VICENTE
15 AVELLAN SOLORZANO, VIRGINIA ELIZABETH
16 AVELLAN CORNEJO e INES SUCETY AVELLAN
17 CORNEJO, celebrada el **diecinueve de febrero**
18 **de mil novecientos noventa y tres**, ante la
19 Notaría Cuarta del Cantón Manta, e inscrita
20 en el Registro de la Propiedad del mismo
21 Cantón, el **primero de marzo de mil novecientos**
22 **noventa y tres**.-----

23 c) El señor **ALEX PAUL ZUÑIGA GARCIA**, como
24 afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad
25 obligaciones generadas en operaciones
26 crediticias con garantía hipotecaria; para lo
27 cual los **deudores** acceden al crédito que

1 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En virtud de los
2 antecedentes señalados los vendedores,
3 señores cónyuges **VICENTE MARIANO AVELLAN**
4 **SOLORZANO Y CLARA CARLINA ZAMBRANO**
5 **COLAMARCO,** dan en venta real y
6 enajenación perpetua en favor de los
7 compradores, cónyuges señores **ALEX PAUL**
8 **ZUÑIGA GARCIA Y NARCISA JANETH VERA**
9 **FRANCO,** el bien inmueble antes descrito,
10 singularizado en la cláusula de antecedentes
11 de este instrumento. No obstante determinarse
12 linderos, dimensiones y superficie, la venta
13 se realiza como cuerpo cierto. El inmueble
14 en referencia ha sido adquirido en la
15 forma indicada en el certificado del
16 Registro de la Propiedad adjunto, en el
17 que consta que no está hipotecado,
18 embargado ni prohibido de enajenar.-----
19 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las
20 partes correspondientes al inmueble objeto de
21 la presente compraventa es de. **DIECISIETE MIL**
22 **NOVESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD\$17.996,45),** dinero que será pagado a los
25 vendedores con el crédito que para el
26 efecto les otorgó el **Instituto de Seguridad**
27 **Social de las Fuerzas Armadas** a los
28 compradores, en virtud de lo cual



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



7

1 expresamente autorizaron a esta Institución
2 para que con cargo a dicho préstamo,
3 pague directamente a los vendedores el
4 precio de la venta, una vez que esta
5 escritura se halle inscrita y contabilizada la
6 operación. **Los vendedores transfieren a los**
7 **compradores** el dominio y posesión del
8 inmueble enajenado, con todas sus
9 entradas, salidas, costumbres, usos, derechos
10 y servidumbres que le son anexos, libre de
11 todo gravamen y sujetándose al
12 saneamiento por evicción de conformidad
13 con la presente Ley. Los compradores
14 manifiestan que aceptan esta escritura en
15 todas sus partes por ser en seguridad del
16 bien que adquieren y declaran que
17 entienden como parte esencial de esta
18 escritura las disposiciones del Reglamento
19 de Créditos Hipotecarios vigentes que las
20 partes manifiestan conocer y aceptar, en
21 tal virtud. Los gastos que demande la
22 celebración de esta escritura, hasta su
23 inscripción en el Registro de Propiedad así
24 como la cancelación de la hipoteca
25 cuando llegue el momento son de cuenta
26 de los compradores a excepción del impuesto
27 a la plusvalía que es de cuenta de los

1 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores
2 declaran expresamente que sobre el inmueble
3 materia del presente contrato de
4 compraventa no existe limitación de dominio
5 alguno, no obstante lo cual de
6 conformidad con la ley se obligan al
7 saneamiento del inmueble vendido.-----

8 **SEXTA: ACEPTACION.-** Los compradores
9 declaran que están conformes con el
10 presente instrumento y que conocen el
11 bien inmueble objeto de la presente
12 compraventa.-----

13 **SÉPTIMA: AUTORIZACION.-** Quedan autorizados
14 los compradores para que realicen la
15 inscripción de esta escritura en el Registro
16 de la Propiedad de acuerdo al Artículo
17 Cuarenta y uno de la Ley de Registro.-----

18 **OCTAVA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.-** El
19 señor **ALEX PAUL ZUÑIGA GARCIA,** como
20 afiliado al **ISSFA,** contrae con esta entidad
21 obligaciones generadas en operaciones
22 crediticias con garantía hipotecaria; para lo
23 cual los **deudores** acceden al crédito
24 **EUNIFA** en DOLARES. Los cónyuges señores
25 **ALEX PAUL ZUÑIGA GARCIA Y NARCISA JANETH**
26 **VERA FRANCO,** por sus propios y personales
27 derechos y por los de la sociedad conyugal
28 que tienen formado, constituyen **HIPOTECA**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 **ABIERTA** a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD**
2 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** sobre el
3 inmueble adquirido por esta escritura, si no
4 estuviere comprendida alguna parte del
5 inmueble, se entenderá gravada con esta
6 hipoteca, como también las construcciones
7 existentes y las que se hicieren en lo
8 posterior; y, en general todo lo que se
9 considere inmueble por destinación,
10 incorporación o naturaleza, según el Código
11 Civil. Las partes expresamente convienen que
12 la hipoteca constituida tenga siempre la
13 calidad de **PRIMERA** y se extienda a las
14 nuevas obligaciones que en futuro
15 contraiga el deudor con el **ISSFA** ya sea
16 por novación de las obligaciones o por
17 cualquier otra que realice. No podrá
18 enajenar, ni gravar de manera alguna el
19 inmueble hipotecado sin el consentimiento y
20 autorización del Instituto, quien en caso de
21 incumplimiento, podrá dar por vencida la
22 totalidad de las obligaciones. El señor
23 Registrador de la Propiedad hará constar
24 expresamente la prohibición de **ENAJENAR Y**
25 **GRAVAR** en el Registro de Gravámenes. El
26 señor Capitán de Navío de Estado Mayor-
27 **EMS, JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR,**
28 su personalidad que corresponde, acepta la

1 hipoteca abierta constituida por ser en
2 seguridad de los intereses de la Entidad que
3 representa su mandante.-----

4 **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Los deudores
5 hipotecarios manifiestan conocer y aceptar
6 la Tabla de Amortización elaborada por el
7 **ISSFA.** El préstamo concedido será pagado
8 mediante dividendos mensuales en
9 **DOLARES.** Los **deudores** aceptan que en
10 caso de incumplimiento de las obligaciones
11 contraídas con el **Instituto de Seguridad**
12 **Social de las Fuerzas Armadas,** podrá
13 ejercitar la acción coactiva o ejecutiva a
14 elección del acreedor.-----

15 **DÉCIMA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La
16 presente hipoteca abierta se constituye
17 de conformidad con lo dispuesto en los incisos
18 tercero y cuarto del artículo dos mil
19 novecientos treinta y nueve del Código Civil
20 vigente, para garantizar las obligaciones que
21 la deudora **contrae con el Instituto.**-----

22 **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-**
23 Expresamente convienen los contratantes que
24 la hipoteca constituida por el presente
25 contrato asegurará los préstamos contraídos
26 por los deudores sin perjuicio de su
27 responsabilidad personal o solidaria. Los valores
28 correspondientes a cada dividendo, son



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 descontados de los **suel**dos que percibe el
2 **deudor**, en calidad de **militar en servicio**
3 **activo** cualquier renta o pensión que pasara a
4 percibir con posterioridad. Se considerará
5 efectuado el pago cuando efectivamente
6 ingresen los valores al Instituto. Si por
7 cualquier motivo se dejare de retener los
8 dividendos o si la renta o pensión fuere
9 posteriormente insuficiente para cubrir el
10 valor de los mismos, el deudor se obliga a
11 pagar directamente en la Tesorería del Instituto,
12 contra recibos que se le otorgará.-----

13 **DÉCIMA SEGUNDA: INTERESES.**- El préstamo
14 concedido genera un **interés en dólares del**
15 **CUATRO** por ciento anual y en caso de
16 mora en el pago de los dividendos
17 mensuales, estos serán liquidados de
18 acuerdo con las regulaciones del Banco
19 Central del Ecuador, vigente a la fecha de
20 cancelación; se admitirán abonos adicionales
21 o extraordinarios al crédito concedido, los
22 que servirán para reducir el tiempo
23 establecido en la hipoteca.-----

24 **DÉCIMA TERCERA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El
25 préstamo hipotecario concedido está
26 amparado en su totalidad por el **Seguro de**
27 **Desgravamen**; el valor de dicha prima es

1 GARCIA, a quien exclusivamente cubre este
2 seguro.-----

3 **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-**

4 Los documentos que aseguran este crédito
5 podrán constar en instrumentos públicos en
6 general, contratos de mutuo, letras de
7 cambio, pagarés a la orden y en
8 cualquier otra clase de títulos ejecutivos o
9 documentos de carrera y comerciales;
10 aclarándose que la nomenclatura de las
11 obligaciones que anteceden son meramente
12 explicativas, ya que es intención de las
13 partes que la hipoteca garantice toda
14 clase de documentos de obligación
15 que son admitidos por las leyes del
16 Ecuador.-----

17 **DÉCIMA QUINTA: EJECUCION ANTICIPADA.-**

18 El ISSFA, podrá exigir la cancelación
19 de todo lo adeudado, aún cuando
20 no estuviere vencido el plazo del
21 préstamo en los siguientes casos:
22 a).- incumplimiento o mora en el
23 pago de tres o más dividendos
24 mensuales de las obligaciones
25 contraídas, instrumentadas o no; b).-
26 Si enajenare total o parcialmente el
27 inmueble hipotecado o constituyere
28 algún gravamen sobre el mismo, sin el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 consentimiento expreso del **ISSFA**, c).-
2 En todo evento que, a juicio del
3 acreedor, considere que se ha
4 desmejorado el inmueble hipotecado;
5 d).- Si se impide la inspección del
6 bien raíz hipotecado cuando
7 ordenare el Instituto; e).- Si dejaren
8 de pagar por un año o más los
9 impuestos fiscales o municipales del
10 inmueble hipotecado; f).- En los demás
11 casos contemplados en la presente
12 escritura o en las leyes pertinentes,
13 en todo cuanto fueren aplicables.-----
14 **DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS.-** El
15 Instituto se reserva toda facultad de
16 ceder sus derechos de acreedor en
17 favor de cualquier persona natural o
18 jurídica, para descontar o redescantar
19 las obligaciones contraídas por los
20 deudores y hacer todo cuanto esté
21 permitido por las leyes y de necesitarse
22 el consentimiento del deudor, este
23 expresamente declara que lo concede,
24 entendiéndose que cualquier negativa
25 de su parte, se considerará incumplimiento
26 de sus obligaciones contractuales y
27 determinará la inmediata exigibilidad

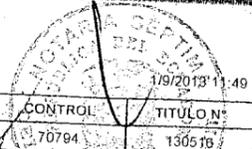
1 efectos legales consiguientes.-----

2 **DECIMA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES:**

3 **a).**- El deudor se obliga a entregar
4 al **ISSFA**, dentro de cuarenta y
5 cinco días contados desde la
6 suscripción de la escritura una copia
7 legalmente inscrita y otra simple para
8 su contabilización, en caso de no
9 hacerlo el Instituto quedará desligado
10 de todo compromiso por el contrato
11 celebrado y podrá ordenar el
12 archivo y documentación respectiva.

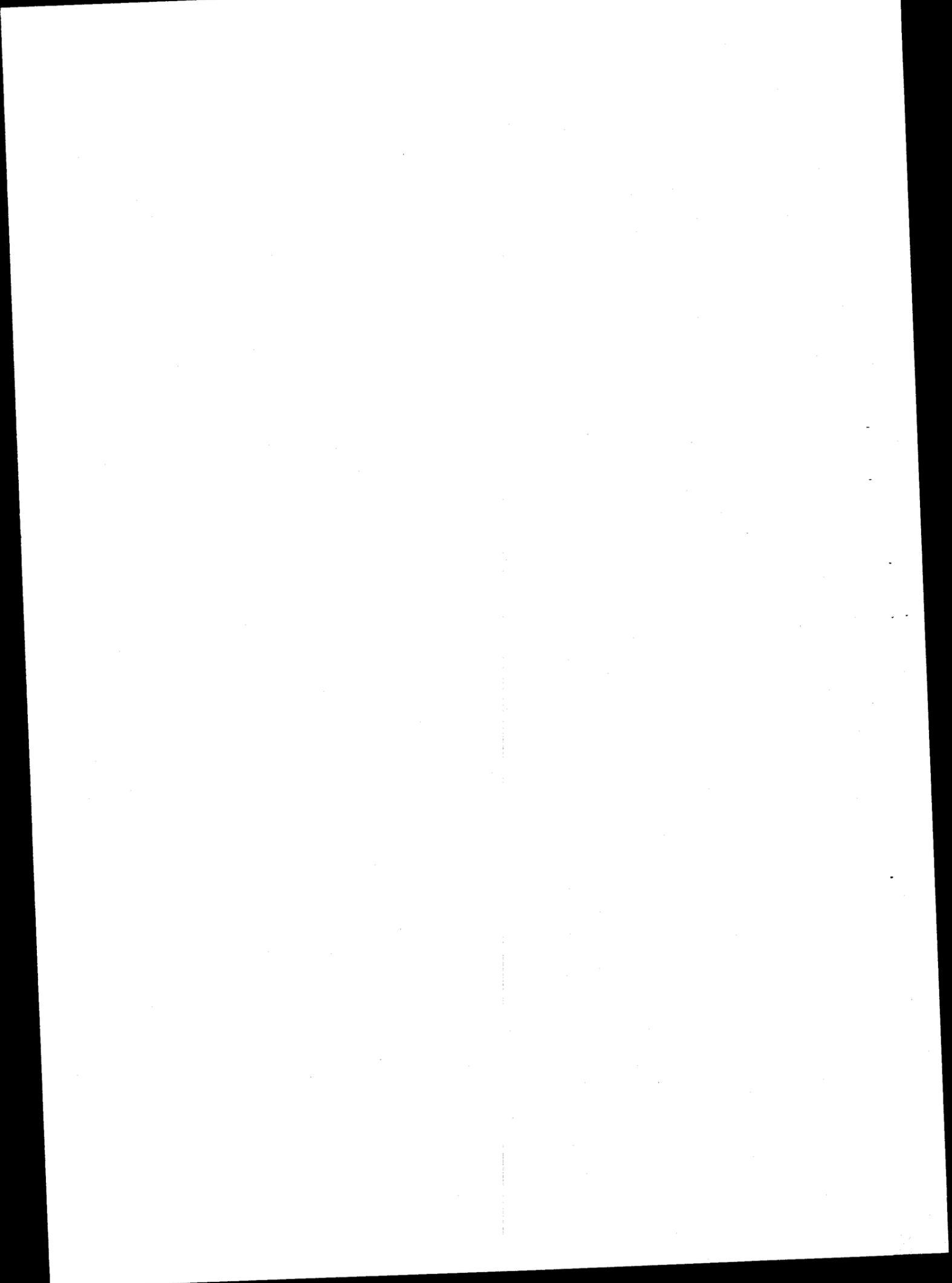
13 **Los vendedores y el ISSFA**, autorizan a
14 **los compradores** la inscripción de esta
15 escritura en el Registro de la Propiedad,
16 para su legal perfeccionamiento. Para
17 efectos del presente contrato, las
18 partes fijan como domicilio la ciudad
19 de Quito, sujetándose a los jueces
20 competentes de la misma. **b).**- Las

21 partes contratantes declarar que se
22 entiende como parte esencial de esta
23 escritura, las disposiciones constantes en
24 el Reglamento de Préstamos.- Usted
25 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
26 de estilo y documentos habilitantes que fueren
27 necesarios para la plena validez de la
28 correspondiente escritura pública.- firmado: Doctora



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-11-83-05-000	126,00	\$ 21.486,84	CALLE S/N	2013	70794	130516
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
AVELLAN SOLORZANO VICENTE MARIANO		1703476984	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (S) Y RECARGOS (*)	VALOR A PAGAR
1/9/2013 12:00 HOYOS VERONICA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,52	(\$ 0,75)	\$ 6,77
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,53		\$ 5,53
			MEJORAS 2012	\$ 3,49		\$ 3,49
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,35		\$ 39,35
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,22		\$ 3,22
			TOTAL A PAGAR			\$ 58,36
			VALOR PAGADO			\$ 58,36
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio N° 013-DR-EPB-2013



Manta, 11 de abril del 2013.

Señor
VICENTE MARIANO AVELLÁN SOLÓRZANO
Ciudad.-

De mi consideración:

A petición verbal, tengo a bien certificar que para la transferencia del inmueble de su propiedad identificado con clave catastral N° 2118305000, cuya última fecha del acto de compraventa registrado fue el 01/03/1993, no causa el Impuesto de Utilidad y Plusvalía, según lo establecido en el art. 559 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica:

Artículo 559.- Deducciones adicionales.- Además de las deducciones que hayan de efectuarse por mejoras y costo de adquisición, en el caso de donaciones será el avalúo de la propiedad en la época de adquisición, y otros elementos deducibles conforme a lo que se establezca en el respectivo reglamento, se deducirá:

- a) *El cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas por cada año que haya transcurrido a partir del momento de la adquisición hasta la venta, sin que en ningún caso, el impuesto al que se refiere esta sección pueda cobrarse una vez transcurridos veinte años a partir de la adquisición;*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

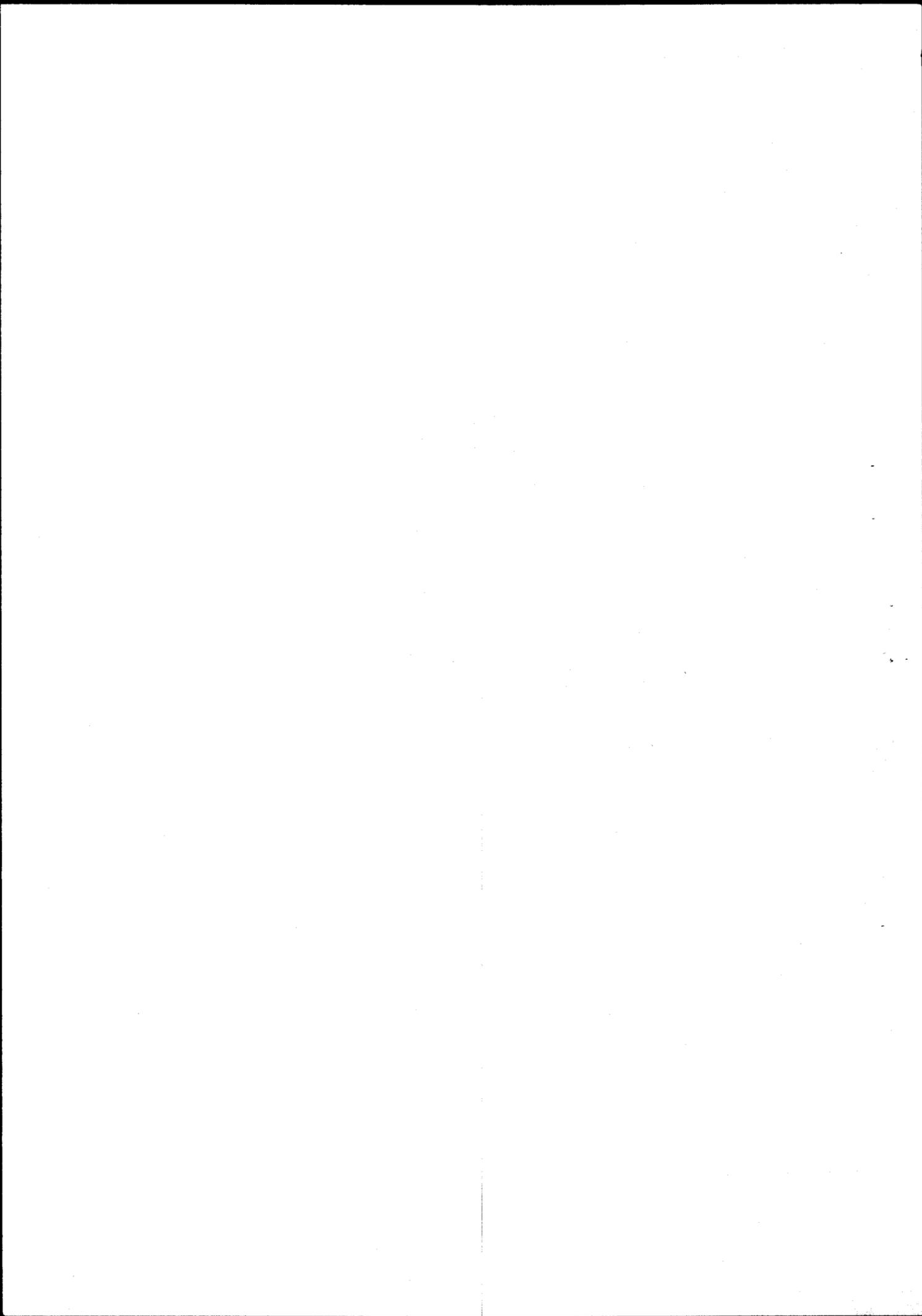
Atentamente,

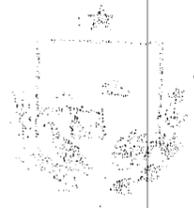
Ing. Erika Pazmiño
JEFE DE RENTAS



Razón de Notificación

MODALIDAD	FECHA
NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
C.I.	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 100568

No. Certificación: 100568

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10550

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-83-05-000

Ubicado en: BARRIO ELPALMAR TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 131,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1703476984 . AVELLAN SOLORZANO VICENTE Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

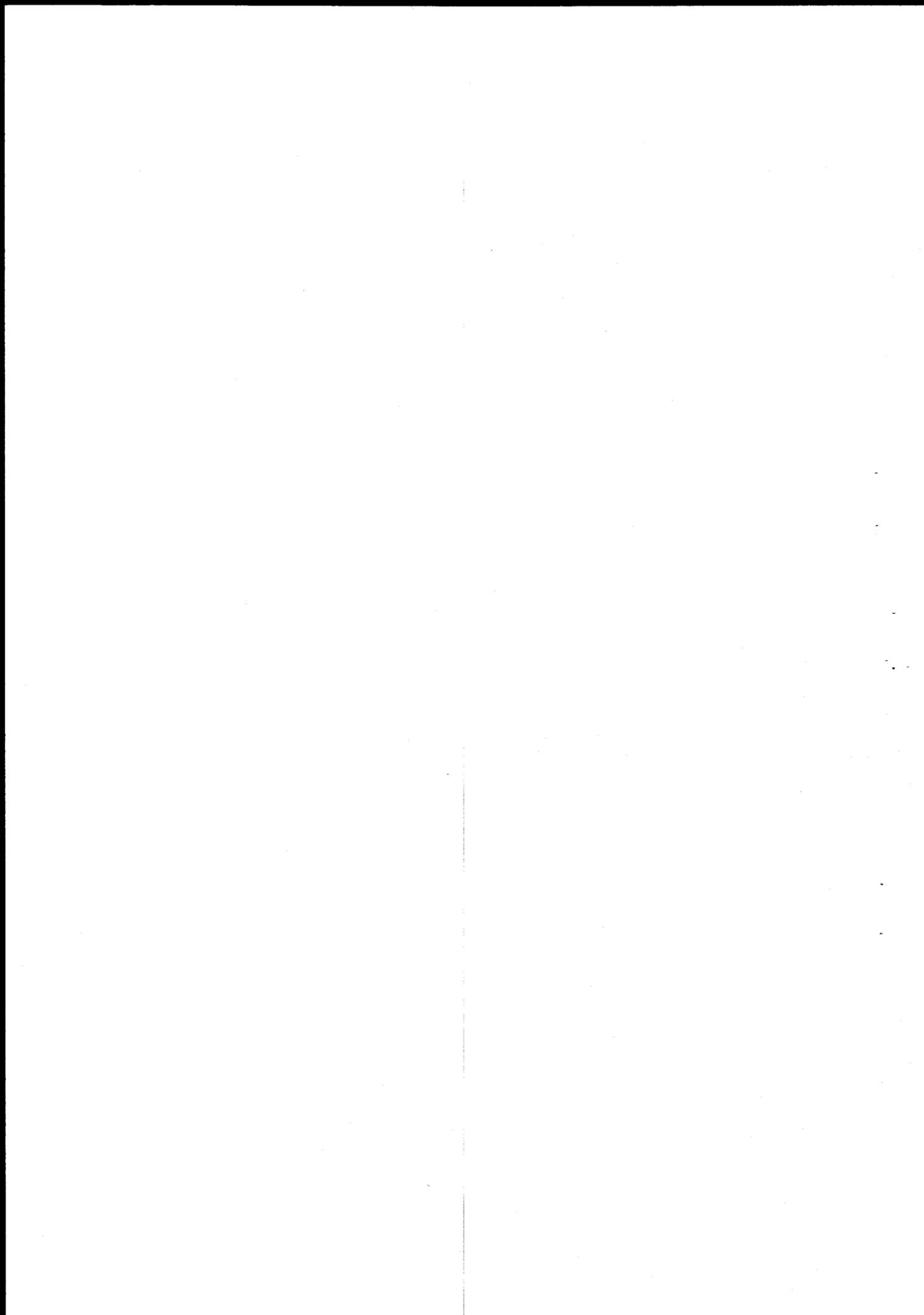
TERRENO:	9851,16
CONSTRUCCIÓN:	8145,29
	<u>17996,45</u>

Son: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujejo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantua en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 100568

No. Certificación: 100568

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10550

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-11-83-05-000

Ubicado en: BARRIO ELPALMAR TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 131,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1703476984 AVELLAN SOLORIZANO VICENTE Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

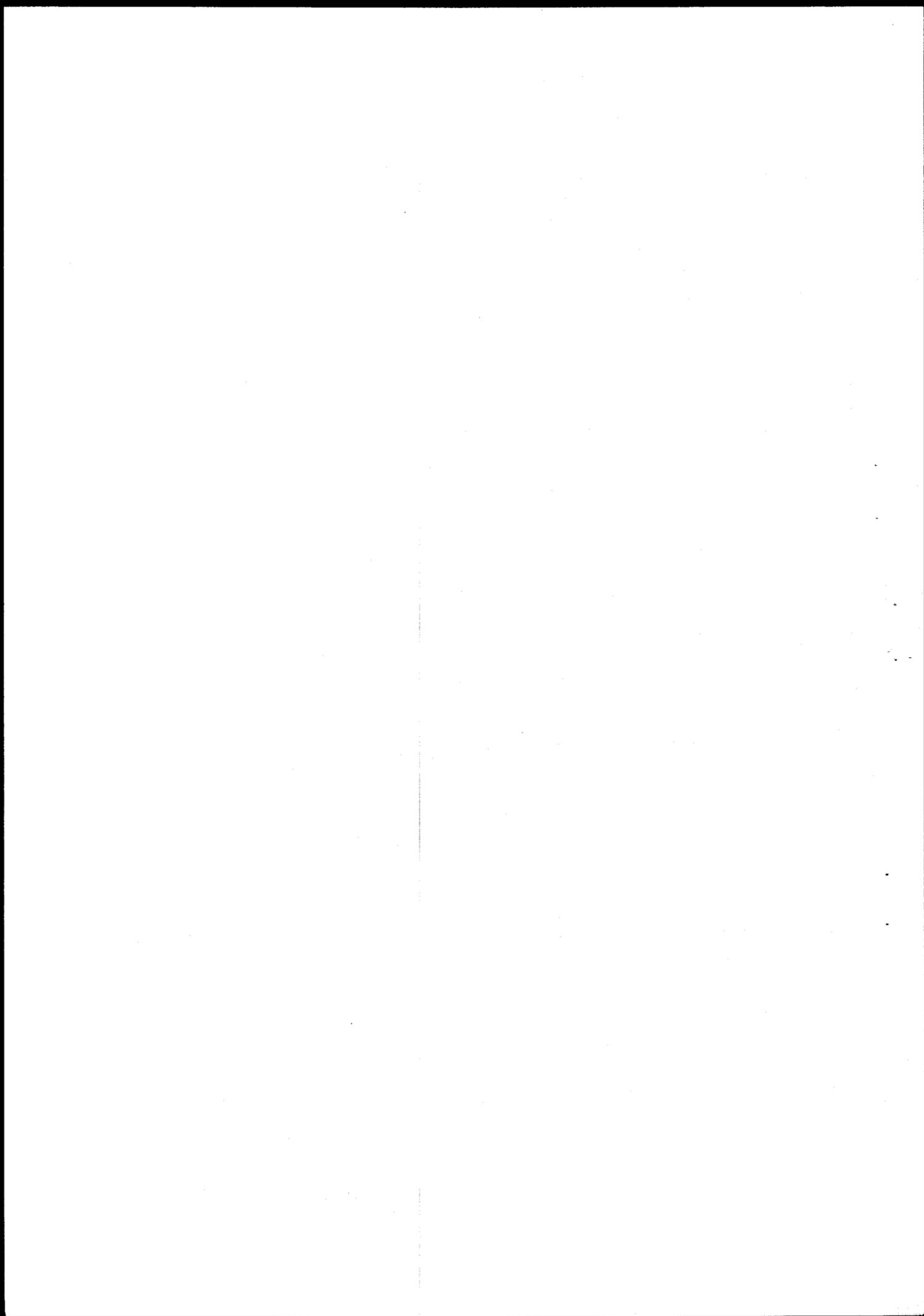
TERRENO:	9851,16
CONSTRUCCIÓN:	8145,29
	<u>17996,45</u>

Son: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000900001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000165552

4/11/2013 9:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI.	2-11-83-05-000	131,70	17996,45	69470	165552

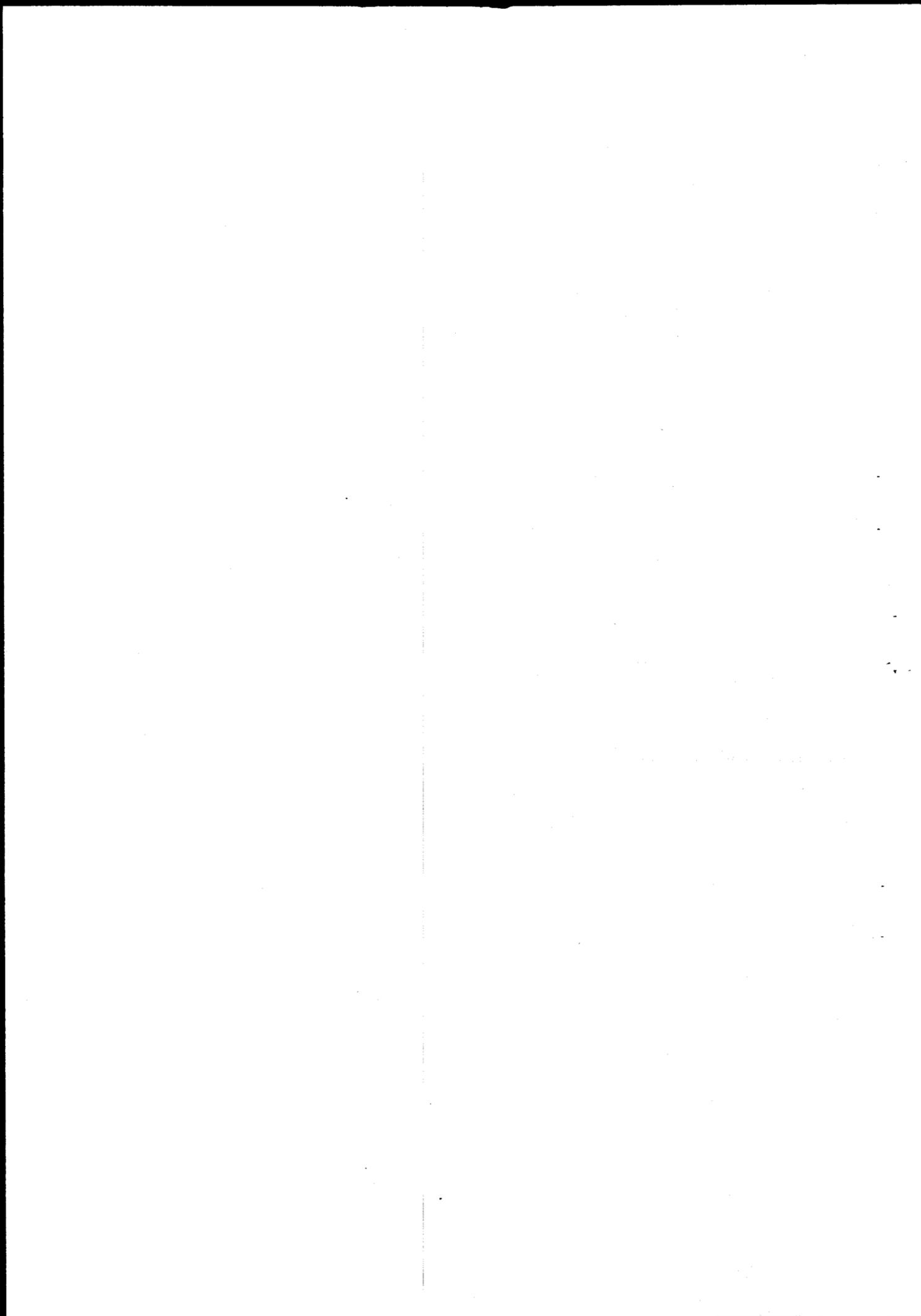
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1703476984	AVELLAN SOLORZANO VICENTE Y SRA	BARRIO ELPALMAR TARQUI	Impuesto principal	179,96
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	53,99
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	233,95
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	233,95
0920724309	ZUÑIGA GARCIA ALEX RAUL	S/N	SALDO	0,00

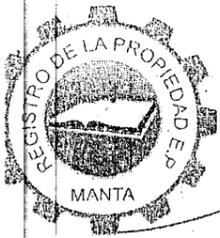
EMISION: 4/11/2013 9:07 ANDREINA ALAVA LUCAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



ADQUIRIENTE: ZUÑIGA GARCIA ALEX PAUL
 LO CORREGIDO ES VALIDO







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5341

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 25 de julio de 2008
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Lote número uno en una longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Calle peatonal tres en una longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros. POR EL ESTE: Lote siete en una longitud de quince metros veinte centímetros. POR EL OESTE: Calle peatonal uno en una longitud de quince metros veinticinco centímetros. La Superficie total del inmuebles es de Ciento Treinta y Un Metros Cuadrados Setenta Decímetros Cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	395 15/07/1986	1.809
Compra Venta	Compraventa	424 01/03/1993	312
Compra Venta	Rectificación de Nombre y Apellido	572 18/02/2013	11.549

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de julio de 1986
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.809 - Folio Final: 1.813
Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 1.501
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de mayo de 1986
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Compraventa E Hipoteca. Archivado en Hipoteca. Ubicado en el Programa El Palmar de la Parroquia Tarqui del

C a n t ó n M a n t a

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000064561	Avellan Vera Francisco Zacarias	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011114	Solorzano Cedeño Juana Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta



Certificación impresa por: Zm5

Ficha Registral: 5341

Página: 1 de 3

✓

Inscrito el: lunes, 01 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 312 - Folio Final: 313

Número de Inscripción: 424 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. El Abg. Enrique Roy Avellan Solorzano, por sus propios derechos y como mandatario de los vendedores. La Señora Narcisa Monserrate Cornejo Vite, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad Virginia Elizabeth E Ines Sucety Avellan Cornejo. Un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Superficie total del inmueble es de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. Con fecha 01 de Marzo de 1993, bajo el N.-176 tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 9 de Noviembre dle 2000 bajo el N.- 1253, tenía inscrito contrato modificatorio mediante escritura celebrada ante el notario cuarto de Manta el 11 de Octubre del 2000 otorga el I.E.S.S. a favor de Vicente Mariano Avellan Solorzano. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 25 de Julio del 2008 mediante escritura celebrada el 17 de Julio del 2008 ante el Notario Noveno de Portoviejo. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 15 de Septiembre del 2010 bajo el N.- 180, autorizada en la Notaría Séptima de Portoviejo, el 10 de Agosto del 2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013924	Avellan Solorzano Vicente Mariano	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011112	Zambrano Colamarco Clara Carlina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011126	Avellan Cornejo Ines Sucety	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011127	Avellan Cornejo Virginia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011118	Avellan Solorzano Alfredo Vicente	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011116	Avellan Solorzano Clara Grimaneza	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011113	Avellan Solorzano Enrique Roy	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011119	Avellan Solorzano Francisco Roberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011115	Avellan Solorzano Maria Ines Del Consuelo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011117	Avellan Solorzano Virginia Vicenta	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011120	Avellan Torres Lesbia Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011122	Cornejo Vite Narcisa Monserrate	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011114	Solorzano Cedeño Juana Ines	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	395	15-jul-1986	1809	1813

3 / 2 Rectificación de Nombre y Apellido

Inscrito el: lunes, 18 de febrero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.549 - Folio Final: 11.558

Número de Inscripción: 572 Número de Repertorio: 1.280

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE Los conyuges Abg. Vicente Mariano Avellan Solorzano y Señora. Clara Carlina Zambrano Colamarco, por sus propios derechos expresamente declaran que proceden a RECTIFICAR, el nombre

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 5341

Página: 2 de 3



en el sentido que en la cláusula de las comparecencias y de la venta, en la Escritura Pública de Compraventa en referencia por un error se transcribió sus nombres como Mariano Vicente, cuando en realidad se llama VICENTE MARIANO AVELLAN SOLORZANO. tal como se justifica con la copia de la cédula. en lo demás el contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus partes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000013924	Avellan Solorzano Vicente Mariano	Casado	Manta
Rectificador	80-0000000011112	Zambrano Colamarco Clara Carlina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	424	01-mar-1993	312	313

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:16 del martes, 19 de febrero de 2013

A petición de: Sr. Vicente Avellan Solorzano

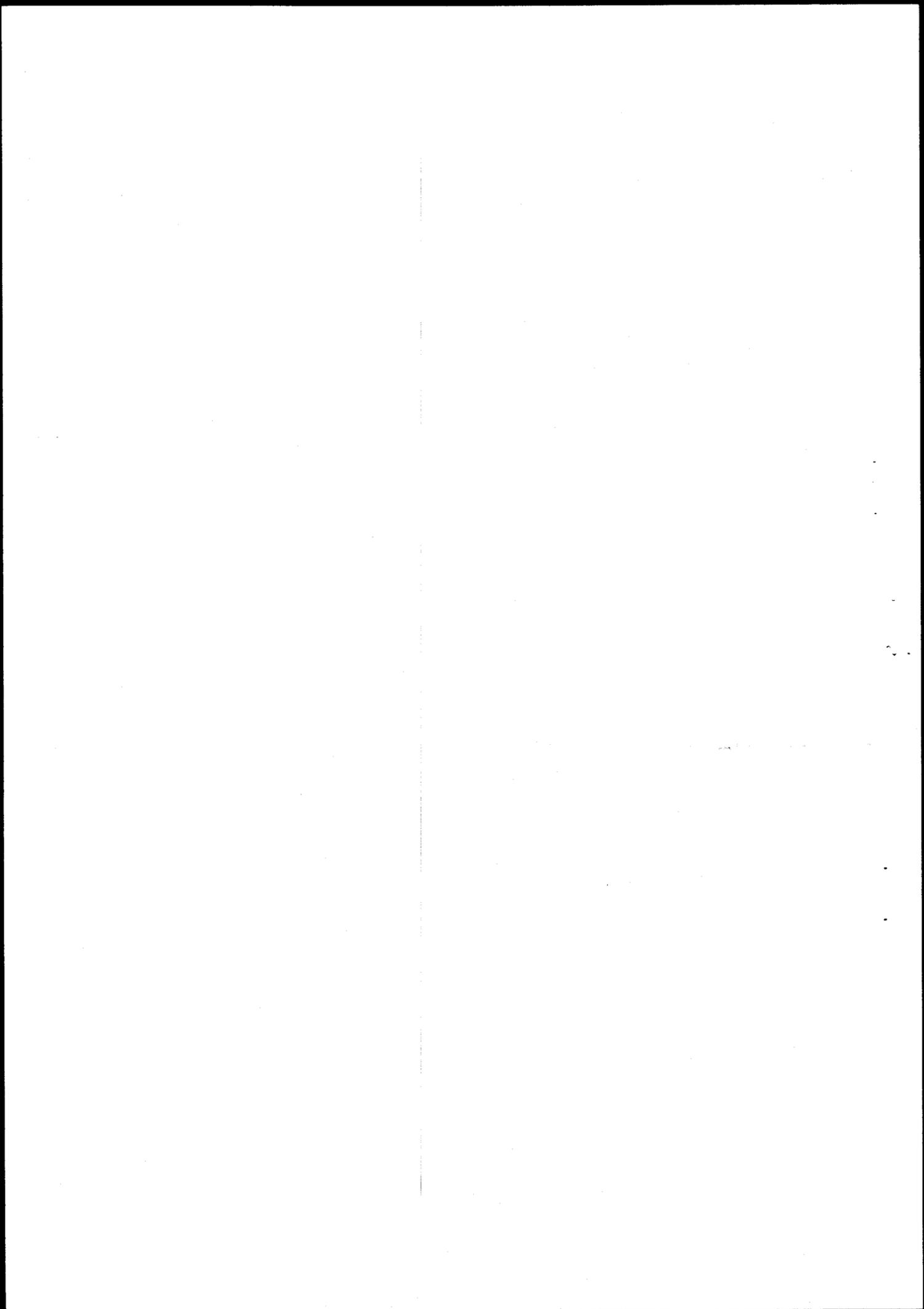
Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Deigado Intriago
Firma del Registrador



CIUDADANIA 170347698-4
 AVELLAN SOLORZANO VICENTE MARIANO
 MANABI/BOLIVAR/GALCETA
 11 JULIO 1951
 001- 0693 60578 M
 MANABI/ BOLIVAR
 GALCETA 1951




ECUATORIANA***** 2342V224E
 BASADO CLARA CAROLINA ZAMBRANO COLAMAN
 SUPERIOR EMPLEADO
 FRANCISCO AVELLAN
 JUANA SOLORZANO
 PORTOVIEJO
 14/05/2019

0150037

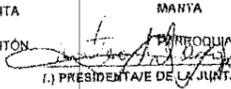


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0043 **1703476984**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVELLAN SOLORZANO VICENTE MARIANO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANA	
MANTA		MANTA - PE
CANTON	INTRODUCIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


CIUDADANIA 130178142-1
ZAMBRANO COLAMARCO CLARA CARLINA
MANABI/CHONE/CHONE
08 JULIO 1954
005- 0022 00685 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1954

Carlina Zambrano Colamarco



ECUATORIANA***** E234112242
CASADO VICENTE AVELLAN
SECUNDARIA QNEHACER DOMESTICOS
ZABULON ZAMBRANO
CLARA COLAMARCO
PORTOVIEJO
22/01/2015



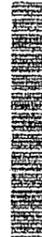
0118625

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

109
109 - 0077 1301781421
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZAMBRANO COLAMARCO CLARA CARLINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>de Manta</i>	

() PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECUBA DE CIUDADANIA*MSA No. 0920724309-9

ZUÑIGA GARCIA ALEX PAUL /
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
 18 SEPTIEMBRE 1981

REG. CIVIL 0204 0095 09501 M
 GUAYAS/GUAYAGUIL/ CARBO/CONCEPCION/ 1982

FIRMA DEL CREDENCIADO




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
 MILITAR ACTIVO

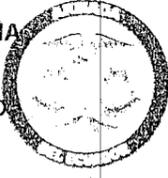
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZUÑIGA GARCIA
 ALEX PAUL**

GRADO
CABO SEGUNDO

CECUBA
0920724309

AUTORIZADO
 Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares



EQUATORIANA***** E103311122

VERA FRANDO NARETSA JANETH

SECRETARIA MILITAR

LUIS BENARD ZUÑIGA MENDEZ

MARIA VIOLETA GARCIA ROMO

FECHA DE EMISION 15/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD 15/08/2012

REN 9155204

PAULINA




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 16M0521482
 05-001-6345

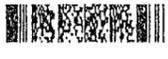
FECHA DE EMISION 08/07/2010 FECHA DE CADUCIDAD 08/07/2015

CODIGO ISSFA 2040282500

TIPO DE SANGRE ARH+

HUGO VEGA

CRNL. ENIC VICTOR VEGA T.
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION



CECULA 54
CIUDADANÍA
APPELLIDOS Y NOMBRES
VERA FRANCO
NARCISA JANETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLARENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO **1990-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
ALEX PAUL
ZUNIGA GARCIA

092009490-1

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCIÓN **ESTUDIANTE** V4444V4444
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA VELASQUEZ HERIBERTO VICTORIANO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO VIDAL VICENTA MARY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-11



[Signature]

Narcisca Vera Franco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

169

169 - 0026

0920094901

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VERA FRANCO NARCISA JANETH

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA
ELOY ALFAR
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR GENERAL DE
BRIGADA EDWIN ROBERTO
FREIRE CUEVA A FAVOR DEL
CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO
MAYOR EMS JOSE MARCELO
SANTAMARIA SALVADOR.

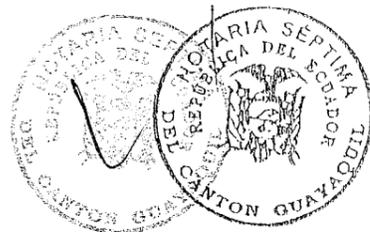
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE de Abril del dos mil doce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.-** El señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Capitán de Navío de Estado Mayor JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos siete seis dos ocho guión tres (170527628-3) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- **TERCERA.-** Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

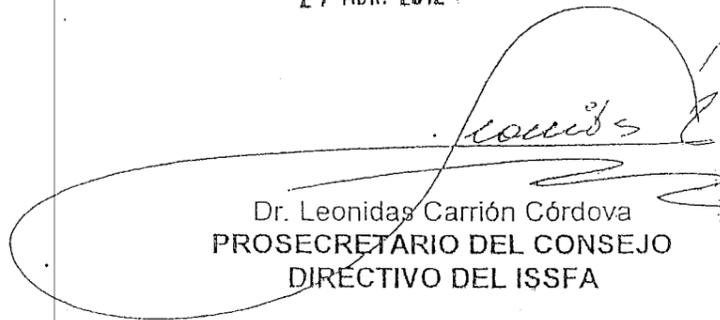


CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

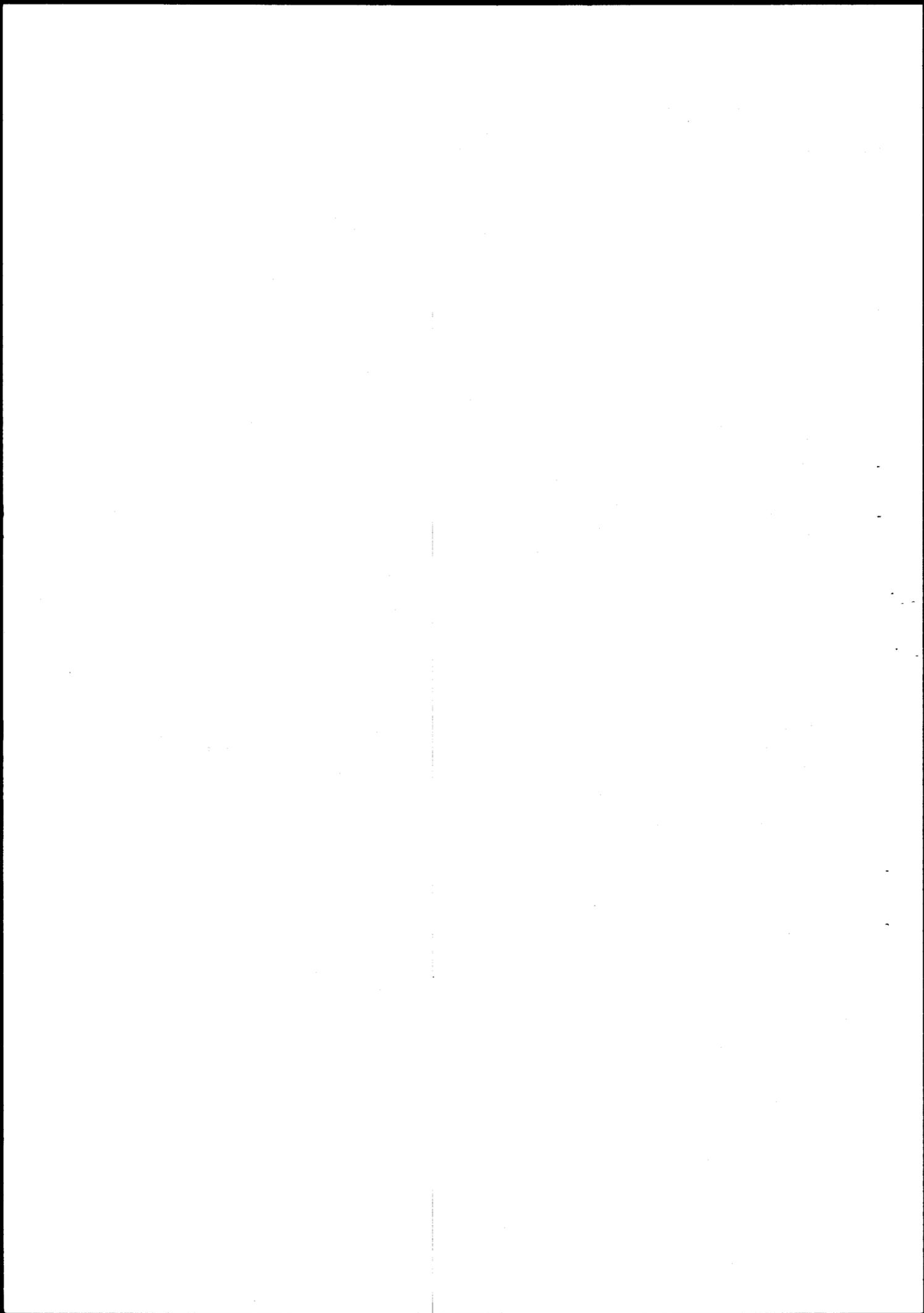
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

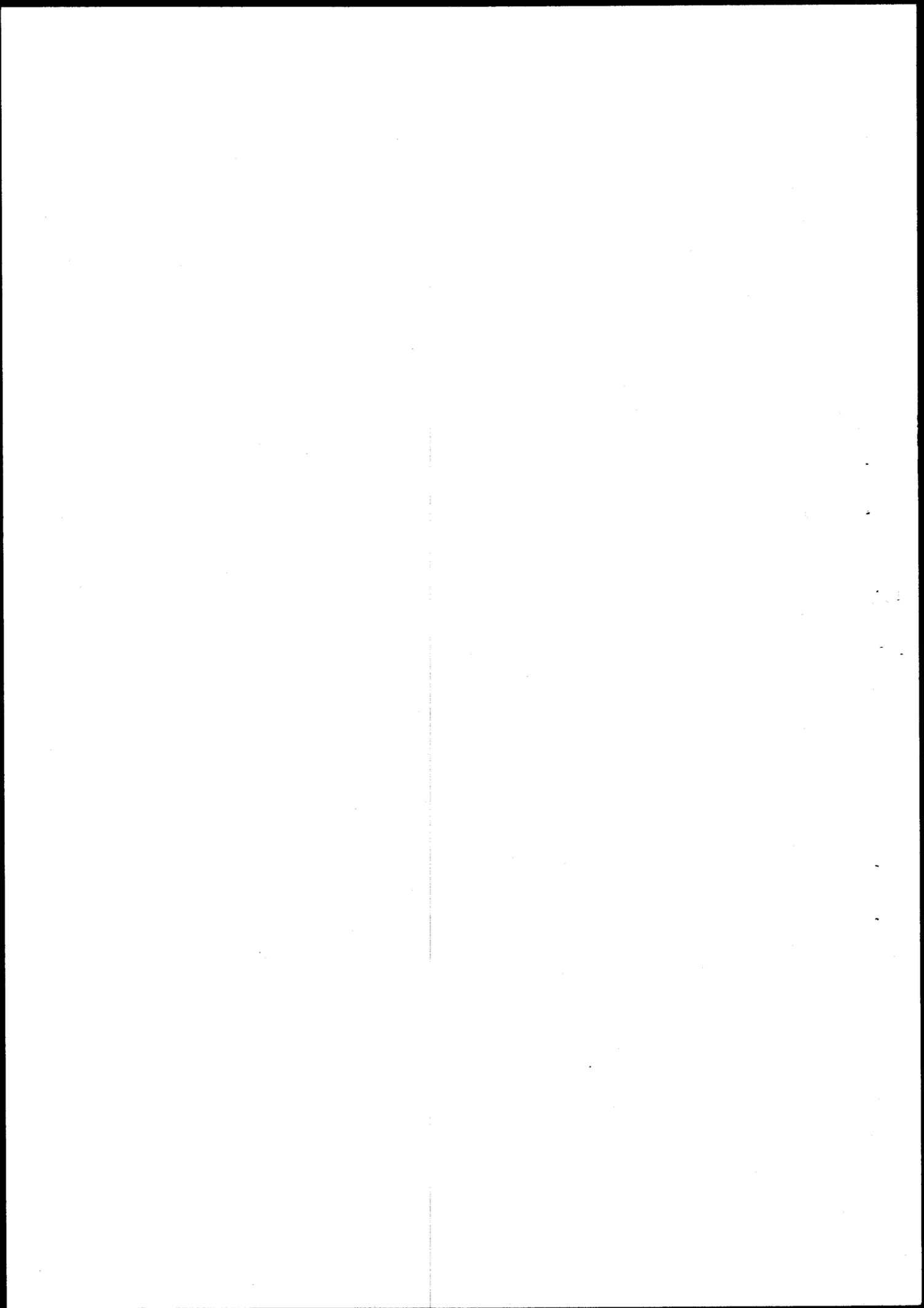
En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

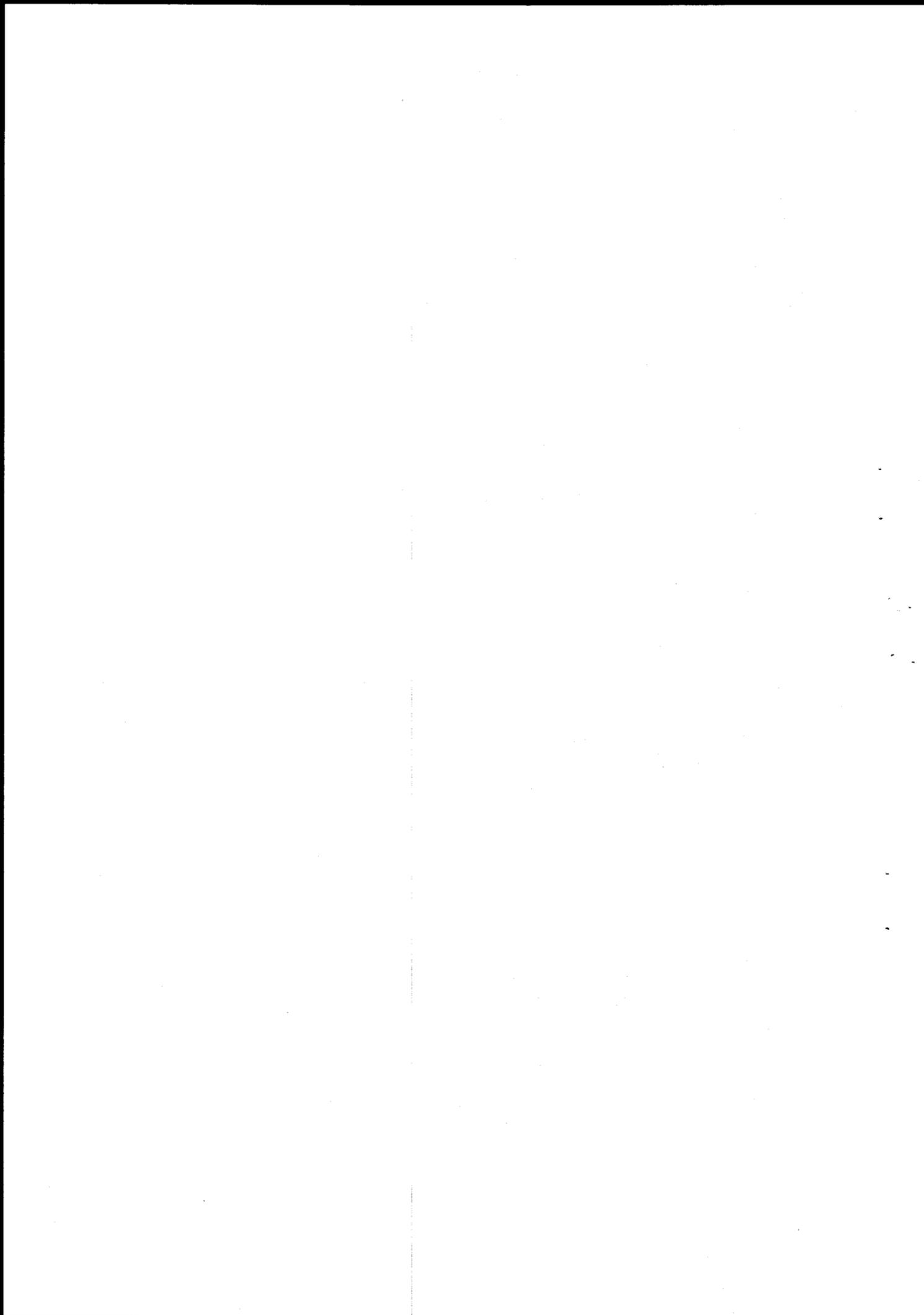
27 ABR. 2012


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



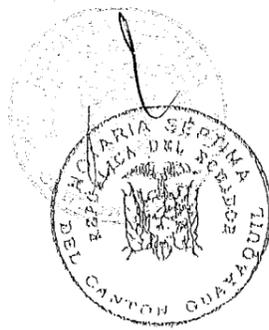








AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.
C.C. 18-0141969-6

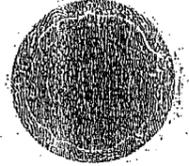
EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: QUE REVISADA LA MATRIZ QUE CONTIENE EL PODER QUE ANTECEDE, NO CONSTA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA EL MISMO HAYA SIDO REVOCADO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALCUNA DE LA SUPERVIVENCIA DEL OTORGANTE.

GUAYAQUIL, ABRIL 1 del 2.013.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Bertha Elizabeth Valencia Valverde.- Matrícula
2 Profesional: Siete mil ciento cuarenta y ocho.-
3 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
4 minuta y sus documentos habilitantes agregados,
5 todos los cuales en un mismo texto, quedan
6 elevados a escritura pública.- Yo, el
7 Notario, doy fe que, después de
8 haber sido leída, en alta voz, toda
9 esta escritura pública, a los
10 comparecientes, éstos la aprueban y la
11 suscriben conmigo, el Notario, en un
12 solo acto.-

13

14

15

16 VICENTE MARIANO AVELLAN SOLORZANO

17 C.C. 1703476984

18

19

20

21

22 CLARA CARLINA ZAMBRANO COLAMARCO

23 C.C. 1301781421

24

25

26

27

1

2

3

4 
ALEX PAUL ZUÑIGA GARCIA

5 C.C. 0920724309

6

7

8

9 *Narcisa Vera Franco*
NARCISA JANETH VERA FRANCO

10 C.C. 0920094901

11

12 POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
13 FUERZAS ARMADAS,

14

15

16

17 
Capitán de Navío- EMS, JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR 

18 APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL

19 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

20 DE LAS FUERZAS ARMADAS

21 C.C. 170527628- 3

22 R.U.C. 1768022190001

23

24

EL NOTARIO,

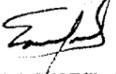
25

26

27 
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

28

*Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes
de abril del dos mil trece.-*


EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL



06-02-13 14:07

778V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	170347698-4
Clave Catastral	2118305000
Nombre:	Aucuan Solórzano Villate Mariana
Rubros:	
Impuesto Principal	—
Scjar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	0498571738

Reclamo: CA compraventa
Plusa directa

Firma del Usuario

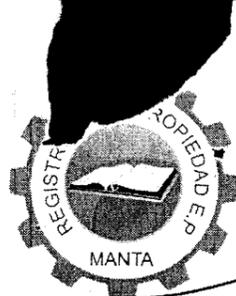
Elaborado Por: APD - ANGEL MENDOZA MENDOZA

Informe Inspector:
SE ACTUALIZÓ AVAÚO DE SUELO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVAÚO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
5341

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5341:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 25 de julio de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Lote numero uno en una longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros. POR EL SUR: Calle peatonal tres en una longitud de ocho metros sesenta y cinco centímetros. POR EL ESTE: Lote siete en una longitud de quince metros veinte centímetros. POR EL OESTE: Calle peatonal uno en una longitud de quince metros veinticinco centímetros. La Superficie total del inmuebles es de Ciento Treinta y Un Metros Cuadrados Setenta Decímetros Cuadrados. SOLVENCIA: EL PRÉDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

2118305

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa	395 15/07/1986	1.809
Compra Venta	Compraventa	424 01/03/1993	312

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 15 de julio de 1986
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.809 - Folio Final: 1.813
Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 1.501
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de mayo de 1986



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa E Hipoteca. Archivado en Hipoteca. Ubicado en el Programa El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000064561	Avellan Vera Francisco Zacarias	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011114	Solorzano Cedeño Juana Ines	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

[Handwritten signature]

2 / 1 Compraventa

Inscrito el : lunes, 01 de marzo de 1993
 Tomo: 1 Folio Inicial: 312 - Folio Final: 313
 Número de Inscripción: 424 Número de Repertorio: 770
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de febrero de 1993
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - MUTUO HIPOTECARIO. El Abg. Enrique Roy Avellan Solorzano, por sus propios derechos y como mandatario de los vendedores. La Señora Narcisca Monserrate Cornejo Vite, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad Virginia Elizabeth E Ines Sucety Avellan Cornejo. Un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Superficie total del inmueble es de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA D E C I M E T R O S C U A D R A D O S . Con fecha 01 de Marzo de 1993, bajo el N.-176 tiene inscrito Mutuo Hipotecario a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con fecha 9 de Noviembre dle 2000 bajo el N.- 1253, tenía isncrito contrato modificatorio mediante escritura celebrada ante el notario cuarto de Manta el 11 de Octubre del 2000 otorga el I.E.S.S. a favor de Vicente Mariano A v e l l a n S o l o r z a n o . Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 25 de Julio del 2008 mediante escritura celebrada el 17 de Julio del 2008 ante el Notario Noveno de Portoviejo . QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha 15 de Septiembre del 2010 bajo el N.- 180, autorizada en la Notaria Séptima de Portoviejo, el 10 de Agosto del 2010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013924	Avellan Solorzano Vicente Mariano	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011112	Zambrano Colamarco Clara Carlina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011126	Avellan Cornejo Ines Sucety	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011127	Avellan Cornejo Virginia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011118	Avellan Solorzano Alfredo Vicente	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011116	Avellan Solorzano Clara Grimaneza	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011113	Avellan Solorzano Enrique Roy	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011119	Avellan Solorzano Francisco Roberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011115	Avellan Solorzano Maria Ines Del Consuelo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011117	Avellan Solorzano Virginia Vicenta	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011120	Avellan Torres Lesbia Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011122	Cornejo Vite Narcisca Monserrate	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011114	Solorzano Cedeño Juana Ines	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	395	15-jul-1986	1809	1813



DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:00:25 del martes, 05 de febrero de 2013

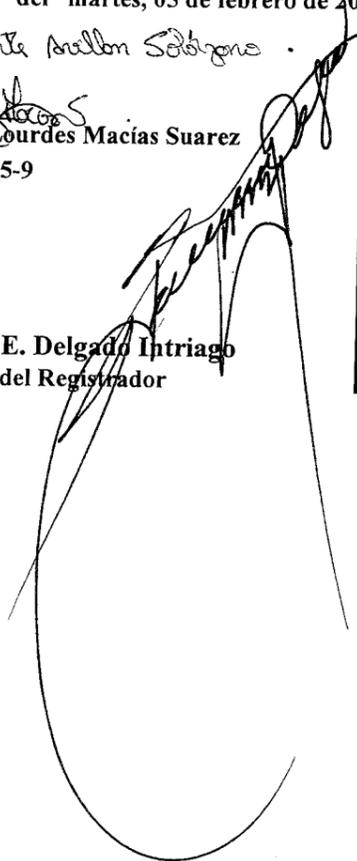
A petición de: Sr. Vicente Anllón Sobizano

Elaborado por: 
Juliana Courdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.




Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

REGIONAL MANABI

Manta, 06 de febrero del 2013

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. AVELLAN SOLORZANO VICENTE MARIANO con Cedula Nº 170347698-4, se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO con código de servicio 261784, como usuario de CNEL MANABI, el mismo que no consta como deudor en la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.


Atentamente,

Silvia Delgado.
ATENCION AL CLIENTE CNEL.